

**Auto 236/07**

**DESPLAZAMIENTO INTERNO**-Corrección de la programación de la sesión de información técnica para verificar las medidas adoptadas para superar el estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025/04

**CORTE CONSTITUCIONAL**-Modificación de la duración de las intervenciones en la sesión de información técnica sobre medidas adoptadas desde la perspectiva de los pueblos indígenas desplazados

Referencia: sentencia T-025 de 2004

Corrección de la estructura de la sesión de información técnica para verificar las medidas adoptadas para superar el estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004 sobre el problema del desplazamiento forzado interno, desde la perspectiva de los pueblos indígenas desplazados o en riesgo de desplazamiento.

Magistrado Ponente:

Dr. MANUEL JOSÉ CEPEDA  
ESPINOSA

Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil siete (2007)

La Sala Segunda de Revisión de la Corte Constitucional, integrada por los Magistrados Manuel José Cepeda Espinosa, Jaime Córdoba Triviño y Rodrigo Escobar Gil, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, ha adoptado el presente Auto con el propósito de corregir la programación de la sesión de información técnica para verificar las medidas adoptadas por las autoridades competentes para superar el estado de cosas inconstitucional en relación con el problema del desplazamiento interno desde la perspectiva de los pueblos indígenas desplazados o en riesgo de desplazamiento, la cual se realizará el 21 de septiembre.

### **CONSIDERANDO**

1. Que mediante Auto No. 207 del 13 de agosto de 2007, la Sala Segunda de Revisión de la Corte Constitucional convocó a una sesión de información

campo del desplazamiento forzado interno desde la perspectiva de los pueblos indígenas desplazados o en riesgo de desplazamiento, la cual se habrá de realizar el día 21 de septiembre de 2007, en la Sala de Audiencias del Palacio de Justicia, y que mediante Auto No. 234 de 2007 se determinaron la estructura y los participantes en dicha sesión.

2. Que se hace necesario corregir la programación inicialmente establecida en el Auto 234 de 2007 para dicha sesión, dado que la misma debe terminar a la 1:00 P.M., puesto que en la Sala de Audiencias de la Corte Suprema de Justicia se había programado con antelación, a dicha hora, la realización de una diligencia procesal en el curso de un proceso penal que se surte ante dicha Corporación.

3. Que, en consecuencia, la Sala Segunda de Revisión ha resuelto preservar la estructura inicialmente prevista para la sesión pública de información técnica del 21 de septiembre de 2007, pero modificando la duración de las intervenciones de algunos de los partícipes, según se detalla en la parte resolutive de este Auto. Para efectos de complementar las presentaciones efectuadas en los segmentos de tiempo allí asignados, cada uno de los partícipes podrá complementar su intervención con un documento de soporte, si así lo considera pertinente.

## RESUELVE

**PRIMERO.- MODIFICAR** la duración de las intervenciones fijadas en el Auto 234 de 2007 para la sesión pública de información técnica a realizarse el 21 de septiembre de 2007 a las siguientes autoridades y representantes de pueblos indígenas en situación o en riesgo de desplazamiento, de la siguiente manera:

Hora	Intervención
8:00 AM	Instalación de la sesión por la Sala Segunda de Revisión de la Corte Constitucional.
8:00-8:15 AM	Intervención de los pueblos Embera, Wounan y Tule - Cabildo Mayor Indígena de la Zona del Bajo Atrato (CAMIZBA)
8:15-8:20 AM	Intervención del vocero gubernamental sobre la situación específica de los pueblos Embera, Wounan y Tule - Cabildo Mayor Indígena de la Zona del Bajo Atrato (CAMIZBA)
8:20-8:35 AM	Intervención del pueblo Embera - cabildo local de la comunidad de Unión Cuití Río Napipí, municipio de Bojayá
8:35-8:40 AM	Intervención del vocero gubernamental sobre la situación específica del pueblo Embera - cabildo local de la comunidad de Unión Cuití Río Napipí, municipio de Bojayá.

AM	específica del pueblo Awá
9:00-9:15 AM	Intervención del pueblo Siona - autoridades de la comunidad de Puerto Leguízamo.
9:15-9:20 AM	Intervención del vocero gubernamental sobre la situación específica del pueblo Siona – comunidad de Puerto Leguízamo.
9:20-9:35 AM	Intervención del pueblo Cofán – Mesa Cofán
9:35-9:40 AM	Intervención del vocero gubernamental sobre la situación específica del pueblo Cofán
9:40-9:55 AM	Intervención del pueblo Embera Katío – comunidad desplazada del cabildo de Honduras.
9:55 - 10:00 AM	Intervención del vocero gubernamental sobre la situación específica del pueblo Embera Katío – comunidad desplazada del cabildo de Honduras.
10:00-10:15 AM	Intervención del pueblo Coreguaje - Consejo Regional Indígena del Orteguaza Medio Caquetá, CRIOMC
10:15 – 10:20 AM	Intervención del vocero gubernamental sobre la situación específica del pueblo Coreguaje
10:20-10:35 AM	Intervención del pueblo Guayabero – Cabildo Nuevo Marichal de Mapiripán
10:35 – 10:40 AM	Intervención del vocero gubernamental sobre la situación específica del pueblo Guayabero de Mapiripán
10:40-10:55 AM	Intervención de los pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta – Consejo Territorial de Cabildos de la Sierra Nevada de Santa Marta.
10:55-11:00 AM	Intervención del vocero gubernamental sobre la situación específica de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta.
11:00 – 11:15 AM	Intervención del pueblo Wayúu – Asociación de Autoridades Tradicionales Wayú, ARAURAYU
11:15 – 11:20 AM	Intervención del vocero gubernamental sobre la situación específica del pueblo Wayúu
11:20-11:35 AM	Intervención del pueblo Nukak Makú – comunidad desplazada en San José del Guaviare.
11:35 – 11:40 AM	Intervención del vocero gubernamental sobre la situación específica del pueblo Nukak Makú.
11:40 - 11:50 AM	Intervención de la Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC, sobre aspectos generales de la incorporación del enfoque diferencial étnico en el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada.
11:50-12:00 M	Intervención del Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia, AICO, sobre aspectos generales de la incorporación del enfoque diferencial étnico en el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada.

	Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada.
12:10 – 12:20 PM	Intervención de la Procuraduría General de la Nación
12:20 – 12:30 PM	Intervención de la Defensoría del Pueblo
12:30 – 12:40 PM	Intervención de la Contraloría General de la República
12:40- 12:50 PM	Intervención de la Comisión de Seguimiento a la Política Pública para el Desplazamiento Forzado
12:50- 1:00 PM	Intervención del Representante de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
1:00 PM	Cierre de la sesión

**SEGUNDO.- ADVERTIR** que para efectos de complementar las presentaciones efectuadas en los segmentos de tiempo allí asignados, cada uno de los partícipes podrá complementar su intervención con un documento de soporte, si así lo considera pertinente.

**TERCERO.- ORDENAR** a la Secretaria General de la Corte que la presente providencia sea comunicada a las autoridades y entidades que fueron convocadas, citadas e invitadas a la sesión pública de información técnica del 21 de septiembre mediante los Autos 207 y 234 de 2007.

Comuníquese y cúmplase.

MANUEL JOSE CEPEDA ESPINOSA  
Magistrado

JAIME CÓRDOBA TRIVIÑO  
Magistrado

RODRIGO ESCOBAR GIL  
Magistrado

MARTHA VICTORIA SÁCHICA MENDEZ